



SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA

Nro. 03-2022 / Ref. 05-2021

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**”, que ha sido discutida y aprobada en dos sesiones Ordinaria y Extraordinaria efectuadas los días 07 y 20 de octubre de 2022, respectivamente.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

Que, la Dirección General Financiera mediante oficio N.º GPI-NA-DGF-2022-0066-O, de 04 de octubre de 2022, plantea la Segunda Reforma al Presupuesto del GAD Provincial de Imbabura, correspondiente al ejercicio Económico del año 2022 del Gobierno Provincial de Imbabura” debido a los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio N.º 01-CPP de 05 de octubre de 2022, sugiere al Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, apruebe la Segunda Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

LA “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN”

Art. 1.- Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2022, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante oficio N.º GPI-NA-DGF-2022-066-O, de 04 de octubre de 2022, suscrito por el Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto es la siguiente:



ANTECEDENTES

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones virtual Ordinaria y presencial Extraordinaria efectuadas los días 26 y 30 de noviembre de 2021, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022, con un presupuesto inicial de **USD 23.709.575,56**.

La Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto correspondiente al año 2022 del Gobierno Provincial de Imbabura, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones virtuales Extraordinarias, efectuadas los días 4 y 9 de marzo de 2022, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado de **USD 56.381.853,75**.

Mediante la presente Reforma, se procede a incluir en el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura, los siguientes recursos:

1.- El valor de **USD 3.434.900,47**, por el incremento de los valores correspondientes a las transferencias del Presupuesto General del Estado a favor del Gobierno Provincial de Imbabura, según **Acuerdo N° 0033 del Ministerio de Economía y Finanzas de 6 de junio de 2022**, mediante el cual se expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

2.- **USD 10.722,55** en calidad de aportes para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Imbabura y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Pataquí para la "CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN EN LA RED VIAL DE LA PARROQUIA DE PATAQUÍ, CANTÓN OTAVALO" y de González Suárez para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CUNETAS EN LA VÍA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD MARISCAL SUCRE, PARROQUIA GONZÁLEZ SUÁREZ, CANTÓN OTAVALO".

3.- Recursos por **USD 324.282,68** provenientes del Convenio Internacional FIEDS-05-2019 suscrito entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el FONDO ITALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, ecológicos, socio culturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las provincias de Imbabura y Carchi".

4.- Competencia de Riego y Drenaje período fiscal 2020 por **USD 1.217.089,76**, destinados a la rehabilitación y construcción de sistemas de riego en la provincia de Imbabura.

5.- **USD 3.595.160,00** para la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO "YUYUCOCHA" EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA". Crédito 41602 Reembolsable.



BASE LEGAL:

Literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley.

Literal j) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial, aprobar a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **Reforma presupuestaria** que en su parte pertinente manifiesta que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos y reducciones de crédito.**

Sección Séptima “Reforma del Presupuesto”, **Sección Octava** “Traspasos de Créditos” y **Sección Novena** “Suplementos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “**Obligación de Incluir Recursos.** - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **Sección V “De las Modificaciones Presupuestarias”.**

Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Flexibilidad, el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Sostenibilidad, el presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazos, que permitan generar equilibrios o superávit como resultado de la gestión.

Acuerdo N° 0033 del Ministerio de Economía y Finanzas de 6 de junio de 2022, mediante el cual se expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

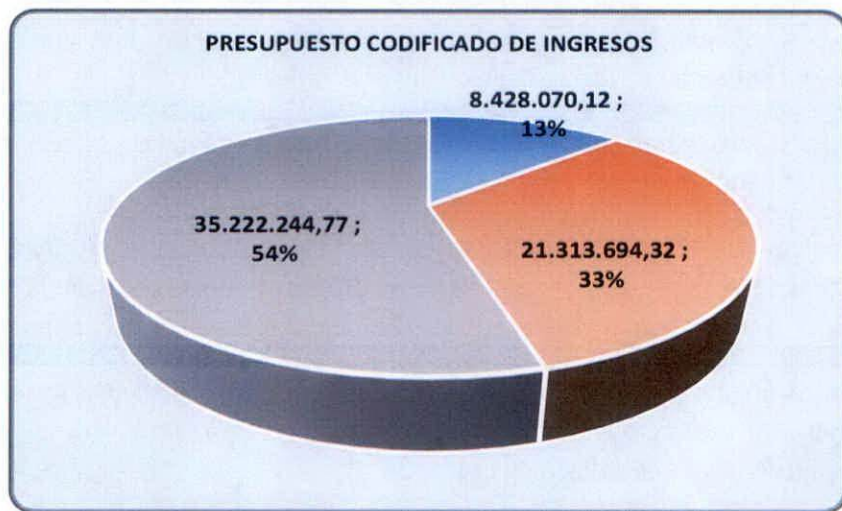


ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura es de **USD 56.381.853,75**. La Reforma Neta se la realiza por **USD 8.582.155,46**. El Presupuesto Codificado asciende a **USD 64.964.009,21**. Los ingresos y gastos previstos en la Segunda Reforma de 2022 son los siguientes:

RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	7.397.599,98	1.030.470,14	8.428.070,12	13%
INGRESOS DE CAPITAL	17.357.169,00	3.956.525,32	21.313.694,32	33%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	31.627.084,77	3.595.160,00	35.222.244,77	54%
TOTAL INGRESOS USD	56.381.853,75	8.582.155,46	64.964.009,21	100%

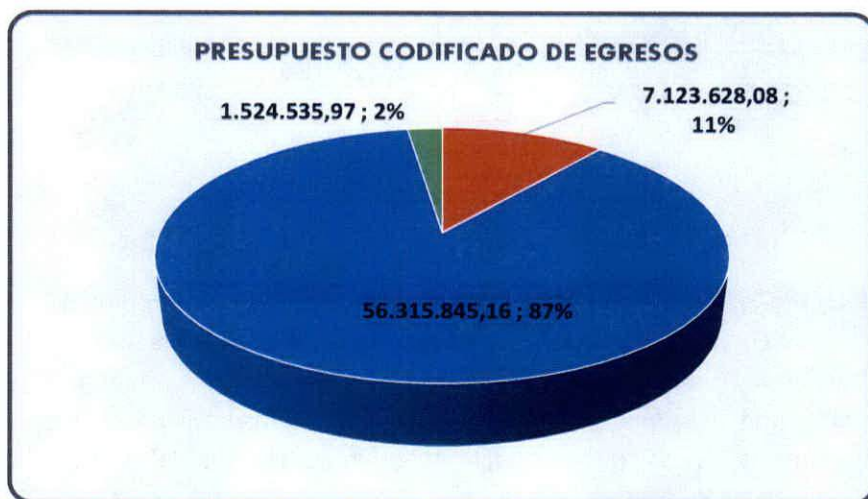


Los suplementos de crédito de los ingresos se encuentran detallados en la cédula presupuestaria de ingresos que forma parte del presente documento.



RESUMEN DE EGRESOS

EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
			INCREMENTO	REDUCCIÓN		
EGRESOS CORRIENTES	7.206.286,20	-	18.382,00	101.040,12	7.123.628,08	11%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	47.651.031,58	8.582.155,46	1.377.535,52	1.294.877,40	56.315.845,16	87%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.524.535,97	-	-	-	1.524.535,97	2%
TOTAL EGRESOS USD	56.381.853,75	8.582.155,46	1.395.917,52	1.395.917,52	64.964.009,21	100%



El detalle por partida presupuestaria tanto de gastos, por suplementos y traspasos de crédito, se encuentra en las cédulas presupuestarias de cada una de las Direcciones Generales, que forman parte del presente documento.



1. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS INGRESOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.1. INGRESOS CORRIENTES:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	INGRESOS CORRIENTES	1.030.470,14
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.030.470,14
18.01	TRASFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
18.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1.030.470,14

Transferencias corrientes del Presupuesto General del Estado por el valor de **USD 1.030.470,14**, incremento según **Acuerdo N° 0033 del Ministerio de Economía y Finanzas de 6 de junio de 2022**, mediante el cual se expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

1.2. INGRESOS DE CAPITAL:



PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	INGRESOS DE CAPITAL	3.956.525,32
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	3.956.525,32
28.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2.404.430,33
28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	10.722,55
28.03	DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	
28.03.02	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	
28.03.02.004	PROYECTO FIEDS-05-2019	324.282,68
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	
28.06.42	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	1.217.089,76

- Transferencias de capital del Presupuesto General del Estado por el valor de **USD 2.404.430,33**, incremento según **Acuerdo N° 0033 del Ministerio de Economía y Finanzas de 6 de junio de 2022**, mediante el cual se expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados **USD 10.722,55**, y corresponden a convenios de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura:



CONVENIO N°	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
21149 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PATAQUÍ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN EN LA RED VIAL DE LA PARROQUIA DE PATAQUÍ, CANTÓN OTAVALO. 112269	5.722,55
22105 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE GONZÁLEZ SUÁREZ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CUNETAS EN LA VÍA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD MARISCAL SUCRE, PARROQUIA GONZÁLEZ SUÁREZ, CANTÓN OTAVALO. 112282	5.000,00
TOTAL USD		10.722,55

- Proyecto FIEDS-05-2019 **USD 324.282,68**, aporte del FONDO ITALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE FIEDS para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, ECOLÓGICOS, SOCIO CULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES EN LAS PROVINCIAS DE IMBABURA Y CARCHI".
- Competencia de Riego y Drenaje período fiscal 2020 por **USD 1.217.089,76**, destinados a la rehabilitación y construcción de sistemas de riego en la provincia de Imbabura.

1.3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.595.160,00
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	3.595.160,00
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO YUYUCOCHA, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO REEMBOLSABLE)	3.595.160,00



PREFECTURA
DE IMBABURA

El Banco de Desarrollo del Ecuador, concede una Línea de crédito a favor del Gobierno Provincial de Imbabura para la "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO YUYUCOCHA, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO REEMBOLSABLE).

2. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS EGRESOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

2.1. EGRESOS DE CAPITAL E INVERSIÓN:

GRUPO DEL EGRESO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL		8.582.155,46
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	696.284,62
75	OBRAS PUBLICAS	7.550.872,78
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	250.000,00
84	BIENES DE L. D. (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	84.998,06

Los gastos de capital e inversión que se incluyen en la presente reforma por **USD 8.582.156,46** corresponden a los siguientes proyectos:

2.1.1. GRUPO 73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN USD 696.284,62

- **USD 324.282,68** para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, ECOLÓGICOS, SOCIO CULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES EN LAS PROVINCIAS DE IMBABURA Y CARCHI".
- **USD 120.000,00** para la elaboración de los "ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN LA VÍA CUICOCHA APUELA AGUAGRUM, CANTÓN COTACACHI".
- **USD 88.301,39** para la "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS ASPECTOS SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LOS SISTEMAS DE RIEGO AZAMA, PÉREZ Y EL QUICHE O PUEBLO DE AMBUQUÍ".
- **USD 5.000,00** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS (VIGENCIA TECNOLÓGICA CAMIONETA 4X4 DIESEL), PROYECTO CO-EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA (CANTONES



ANTONIO ANTE, IBARRA, PIMAMPIRO, URCUQUÍ), DENTRO DEL ECOSISTEMA DE BOSQUE SECO ANDINO”.

- **USD 40.000,00** para el “MEJORAMIENTO DEL VIVERO DE COTACACHI DEL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA”.
- **USD 118.700,55** para “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL INDUSTRIAL PARA EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA”.

2.1.2. GRUPO 75 OBRAS PÚBLICAS USD 7.550.872,78

ITEM	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	CONSTRUCCIÓN DE PASOS DE AGUA Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN EN LA RED VIAL DE LA PARROQUIA DE PATAQUÍ, CANTÓN OTAVALO. 112269	5.722,55
2	"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO YUYUCOCHA, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA". PROYECTO 111249	3.595.160,00
3	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CUNETAS EN LA VÍA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD MARISCAL SUCRE, PARROQUIA GONZÁLEZ SUÁREZ, CANTÓN OTAVALO. 112282	5.000,00
4	REHABILITACIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO ACEUQIA BAJA DE ATUNTAQUI-CHALTURA. COMPETENCIA DE RIEGO 2020.	100.184,66



ITEM	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
5	REHABILITACIÓN DE UN RESERVOIRIO DE LA JUNTA CENTRAL IMANTAG-PERIBUELA SECTOR CONEJOPAMBA RESERVOIRIO DE LA JUNTA CENTRAL LA CARBONERÍA SECTOR MORASCUNGA; Y CERRAMIENTO DE 4 RESERVOIRIOS: CASHATOLA, CONEJOPAMBA, SANTA ROSA Y MORASCUNGA. COMPETENCIA DE RIEGO 2020.	126.553,02
6	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE RIEGO EL TALADRO. COMPETENCIA DE RIEGO 2020.	138.392,86
7	REHABILITACIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO LA MARQUESA, PRIMERA ETAPA. COMPETENCIA DE RIEGO 2020.	231.727,12
8	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE RIEGO LA MERCED DE SIGSIPAMBA SECTOR LA MERCED DE SIGSIPAMBA CUARTA ETAPA. COMPETENCIA DE RIEGO 2020.	119.015,30
9	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL RAMAL RUMILARKA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO QUINCHUQUÍ ALTO. COMPETENCIA DE RIEGO 2020.	89.959,25
10	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE RIEGO ACEQUIA SAN RAFAEL-PUENTE CHIQUITO. COMPETENCIA DE RIEGO 2020.	411.257,55
11	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE GERMÁN MARTÍNEZ ENTRE LAS CALLES JOHN F. KENNEDY Y VÍA ANTIGUA, PARROQUIA NATABUELA, CANTÓN ANTONIO ANTE.	100.000,00
12	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL SECTOR DE LA PLAZA PIMÁN, COMUNIDAD LA BOLSA, PARROQUIA MIGUEL EGAS, CANTÓN OTAVALO	150.000,00
13	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO CALLE ATAHUALPA VÍA A LA CASCADA DE PEGUCHE, SECTOR EL MOLINO, COMUNIDAD LA COMPAÑÍA, PARROQUIA EL JORDAN, CANTÓN OTAVALO	150.000,00
14	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE 24 DE JUNIO (SEGUNDA ETAPA)", PARROQUIA LA MERCED DE BUENOS AIRES, CANTÓN URCUQUÍ.	40.000,00
15	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LA VÍA CHATAS Y CALLE SIN NOMBRE HASTA LA CALLE ATAHUALPA, PARROQUIA SAN ANTONIO DE IBARRA, CANTÓN IBARRA.	155.000,00
16	ADOQUINADO Y EMPEDRADO EN EL SECTOR ROMERILLO ALTO, BARRIO EL TEJAR, PARROQUIA SAN FRANCISCO, CANTÓN IBARRA.	150.000,00
17	CONSTRUCCIÓN DEL DUCTO CAJÓN DE HORMIGÓN ARMADO, EN LA QUEBRADA EL LAUREL INGRESO AL BARRIO SAN FRANCISCO DE CHORLAVÍ, PARROQUIA CARANQUI, CANTÓN IBARRA.	60.000,00
18	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE LA PROVINCIA	7.900,47
19	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CUNETAS EN LA VÍA PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO, PARROQUIA EL SAGRARIO, CANTÓN COTACACHI	270.000,00
20	CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA VÍA QUE INICIA DESDE EL PUENTE DEL RÍO AGUAS CLARAS HACIA EL PUENTE DEL RÍO BOCA MALA, UBICADO EN EL SECTOR DE GOLONDRINAS, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI.	200.000,00
21	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA PRINCIPAL EN EL SECTOR DE IMBABUELA BAJO, PARROQUIA SAN LUIS, CANTÓN OTAVALO.	150.000,00
22	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y CUNETAS EN LA VÍA QUICHINCHÉ-URCUSIQUÍ, ABSCISAS 4+380-6+100, CENTRO POBLADO DE LA COMUNA DE GUALSAQUÍ, PARROQUIA SAN JOSÉ DE QUICHINCHÉ, CANTÓN OTAVALO	200.000,00



ITEM	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
23	CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO Y CUNETAS EN LA VÍA DESDE EL EMPEDRADO DE LA COMUNIDAD UGSHA HASTA EL PUENTE DE LA QUEBRADA EN LA COMUNIDAD TOPO ALTO, PARROQUIA SAN PABLO, CANTÓN OTAVALO.	35.000,00
24	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA CON RIEGO BITUMINOSO Y SEÑALÉTICA HORIZONTAL DESDE EL PUENTE DE CHALGUAYACU HASTA EL SECTOR DE LOMA NEGRA, CANTÓN PIMAMPIRO	60.000,00
25	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PARA LA APERTURA DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE ATRAVIESA PREDIOS DE LA COMPAÑÍA EREZETA CÍA. LTDA. Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, UBICADOS EN EL SECTOR DE LA MESA, CANTÓN PIMAMPIRO	10.000,00
26	CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA VÍA DESDE SUBCENTRO DE SALUD DE LA PARROQUIA HASTA LA Y DE GUANUPAMBA Y LA FLORIDA, UBICADO EN LA PARROQUIA MARIANO ACOSTA, CANTÓN PIMAMPIRO.	50.000,00
27	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO , ÁREA HÚMEDA , INSTALACIONES E IMPLEMENTACIONES DEL ÁREA RECREATIVA, CAMBIO DE LUMINARIAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN Y CALENTAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA - II ETAPA.	60.000,00
28	DESARENADOR, Y OBRAS DE PROTECCIÓN; PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO EN LA ACEQUIA EL TALADRO, UBICADA EN EL SECTOR DE LA PLANTA ELÉCTRICA ANTIGUA, PARROQUIA ATUNTAQUI, CANTÓN ANTONIO ANTE.	166.000,00
29	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA JUNTA DE RIEGO SAN ISIDRO LABRADOR, COMUNIDAD LA CADENA, PARROQUIA LA ESPERANZA.	161.000,00
30	REHABILITACIÓN DEL RAMAL 1 SUBMÓDULO CRUZPAMBA – BELLAVISTA, PERTENECIENTE A LA JUNTA DE AGUAS DE LA ACEQUIA PEGUCHE SAN ANTONIO, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN IBARRA.	13.000,00
31	REHABILITACIÓN DE LA CAPTACIÓN CON TODOS SUS COMPONENTES, UN TRAMO DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL, OBRAS DE PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO EN EL RIO AMBI; PARA MEJORAR LA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO SALINAS, UBICADO EN EL SECTOR HOJA BLANCA, PARROQUIA URCUQUÍ, CANTÓN URCUQUÍ.	350.000,00
32	REHABILITACIÓN DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL, PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE DEL CAUDAL DE LA JUNTA DE AGUA CARIYACO- LA MONJA EN EL SECTOR LAS MALVINAS, PARROQUIA SAN FRANCISCO, CANTÓN IBARRA.	20.000,00
33	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE RIEGO ROSAUCO - ZAPALLO POGYO, CORRESPONDIENTE A LAS CAPTACIONES DE LAS QUEBRADAS ZAPALLO POGYO, ROSAUCO Y CHAMANAPAMBA; REVESTIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL LONGITUD 2.200 METROS Y LOS RAMALES PIMÁN - OTAVALILLO, LONGITUD 1.000 METROS; ROSAUCO, LONGITUD 1.150 METROS; ALOBURO, LONGITUD 5.400 METROS; CHAMANAPAMBA, LONGITUD 520 METROS; Y, OTAVALILLO, 750 METROS, PARROQUIA SAGRARIO, CANTÓN IBARRA. COMPETENCIA DE RIEGO 2018-PROYECTOS. FINGAD III. 151140	80.000,00



ITEM	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
34	IMPLEMENTACIÓN DEL PISO INDUSTRIAL CON ACABADO EPÓXICO DE ALTA RESISTENCIA PARA EL ÁREA DE MAQUINARIA PESADA Y REUBICACIÓN DEL ÁREA DE LAVADO DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LOS TALLERES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, CIUDAD IBARRA, PARROQUIA EL SAGRARIO. 311001	80.000,00
35	AUMENTOS DE OBRA Y REAJUSTES DE PRECIOS	10.000,00
SUMAN USD		7.550.872,78

2.1.3. GRUPO 78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN USD 250.000,00

ITEM	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	TRASFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS Y BORDILLOS EN LA CALLE INGRESO A LA COMUNIDAD DE GUALAPURO, CANTÓN OTAVALO	100.000,00
2	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD MUNICIPAL DE PIMAMPIRO PARA LAS ADECUACIONES DEL ESTADIO DE CHALGUAYACU, CANTÓN PIMAMPIRO.	50.000,00
3	CONTRAPARTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, ECOLÓGICOS, SOCIO CULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES EN LAS PROVINCIAS DE IMBABURA Y CARCHI" - PROYECTO FIEDS 05-2019. 131017	90.000,00
4	CONTRAPARTE CONVENIO MAATE	10.000,00
SUMAN USD		250.000,00

2.1.4. GRUPO 84 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO) USD 84.998,06

ITEM	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA 4 X 4 A DIESEL PARA EL PROYECTO "CO-EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA (CANTONES ANTONIO ANTE, IBARRA, PIMAMPIRO, URCUQUÍ), DENTRO DEL ECOSISTEMA DE BOSQUE SECO ANDINO".	40.000,00
2	ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS	44.998,06
SUMAN USD		84.998,06



3. AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO

Los nuevos rubros que ingresan como parte de los suplementos de crédito, incrementan el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura en **USD 8.582.155,46**, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a **USD 64.964.009,21**.

4. TRASPASOS DE CRÉDITO:

Como una forma de optimización de los recursos económicos, la Dirección General de Planificación presenta ante la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Imbabura, los informes correspondientes que justifican los traspasos de crédito dentro de una misma área, y también de un área a otra, trasladando la disponibilidad de ciertas partidas presupuestarias a otras, sin que ello implique incremento del monto del presupuesto. En el siguiente cuadro se presenta en resumen los traspasos de crédito por el grupo del gasto.

GRUPO DEL EGRESO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	EGRESOS CORRIENTES	18.382,00	101.040,12
51	EGRESOS EN PERSONAL	-	19.882,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	-	81.158,12
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Incluye Jub. Patronal)	18.382,00	-
	EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	1.377.535,52	1.294.877,40
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	-	1.250,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	711.694,65	-
75	OBRAS PUBLICAS	-	1.265.127,40
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	651.898,45	-
84	BIENES DE L. D. (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	13.942,42	-
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	-	28.500,00
	TOTAL EGRESOS USD	1.395.917,52	1.395.917,52

5. AFECTACIÓN DE LA REFORMA AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS:



PROGRAMAS-UNIDAD DE GESTIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	REFORMA NETA	PRESUPUESTO FINAL	%
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPRACIÓN INTERNACIONAL	732.755,00	(106.553,00)	626.202,00	0,96%
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	641.588,00	20.299,00	661.887,00	1,02%
PROCURADURÍA SÍNDICA	218.976,00	91,00	219.067,00	0,34%
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	405.759,00	143,00	405.902,00	0,62%
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	4.495.583,38	244.043,61	4.739.626,99	7,30%
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	119.484,00	65,00	119.549,00	0,18%
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA	392.323,00	208,00	392.531,00	0,60%
DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	893.720,80	(4.753,00)	888.967,80	1,37%
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INF.	1.600.873,94	182,00	1.601.055,94	2,46%
SECRETARÍA GENERAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	170.596,00	91,00	170.687,00	0,26%
PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL	1.000.000,00	-	1.000.000,00	2%
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	1.277.491,77	286,00	1.277.777,77	2,0%
PROYECTO FIEDS-05-2019	588.145,58	414.282,68	1.002.428,26	1,5%
DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	1.208.784,66	150.440,00	1.359.224,66	2,1%
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	4.686.506,12	2.306.955,15	6.993.461,27	10,8%
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	8.749.097,47	(12.481,45)	8.736.616,02	13,4%
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD A INFRAESTRUCTURA	26.225.853,09	5.568.661,47	31.794.514,56	48,9%
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN	397.031,00	195,00	397.226,00	0,6%
SERVICIO DE LA DEUDA Y OTROS	2.577.284,94	-	2.577.284,94	4%
TOTAL USD	56.381.853,75	8.582.155,46	64.964.009,21	100%

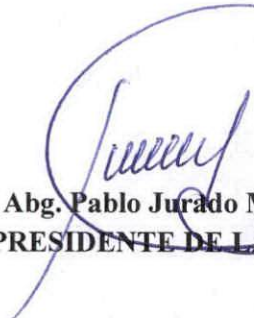
RESOLUCION:

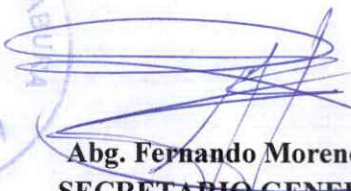
Luego del análisis realizado a la segunda reforma al presupuesto del año 2022 del GAD. Provincial de Imbabura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 244 del COOTAD, previo a la asesoría de los responsables de financiero y planificación, la Comisión de Planificación y presupuesto. **RECOMIENDA:** Al Consejo Provincial de Imbabura, la aprobación de la segunda reforma al presupuesto del año 2022 del GAD Provincial de Imbabura.

Disposición Final. - La Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria 2022, aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.



Dada y firmada en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 15 días del mes de noviembre de 2022.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PRESIDENTE DE LA COMISION


Abg. Fernando Moreno B.
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

Certifico que: la presente **“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN”**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones, ordinaria y extraordinaria efectuadas los días 07 y 20 de octubre de 2022, en primer y segundo debate, respectivamente.

Ibarra, 15 de noviembre de 2022.


Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO DEL CONSEJO



RAZÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCIÓN** la **“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN”**

Ibarra, 15 de noviembre de 2022.


Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO DEL CONSEJO

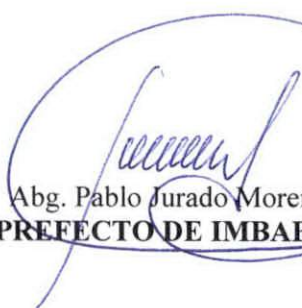




SANCIÓN:

De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General del Gobierno Provincial de Imbabura y no encontrada objeción alguna, en uso de las atribuciones que, me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO la "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN"**. En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página web Institucional.

Ibarra, 15 de noviembre de 2022.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



RAZÓN:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial página web institucional, la presente **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN"**, el Abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico. -

Ibarra, 15 de noviembre de 2022.


Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO DEL CONSEJO

